EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

NOTA EEN Nº 123 -

Asunción, 19 de julio de 2011

Señor Rector,

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a la nota fechada el 22 de junio de 2011 (SIME N° 23.452/11), por la cual la Universidad Nacional de Canindeyú (UNC) solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) reconsideración de la excepción al Decreto N° 6.071/11 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", otorgada en fecha 17 de mayo del año en curso, para la adquisición de un vehículo con tecnología flex y tres vehículos que no fueron autorizados.

El EEN recuerda que las excepciones otorgadas para la adquisición de vehículos con tecnología flex, se encuentran sustentadas en la política impulsada por el Gobierno Nacional para incentivar la producción nacional – muy especialmente del pequeño productor – y de medidas de racionalización administrativa establecidas expresamente en el Decreto Reglamentario PGN 2011.

No obstante el EEN ha considerado las necesidades de la UNC, resolviendo en la sesión del día jueves 14 julio del corriente año, hacer lugar a la reconsideración solicitada, a objeto de autorizar la adquisición de un vehículo diesel, cuyo monto no supere los Gs. 160 millones, en reemplazo del vehículo con tecnología flex otorgado en la sesión del 17 de mayo de 2011 – Acta N° 76/11.

Hago propicia esta ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con mi distinguida consideración.

EQUIPO ECONOMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA ·

Manuel Vidal Caballero Giménez
Secretario Ejecutivo

A su Excelencia
Don Mariano Adolfo Pacher Morel, Director General
Universidad Nacional de Canindeyú
E. S. D.

c.c. **Don Dionisio Borda,** Ministro de Hacienda (MH)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
RECTORADO
MESA DE ENTRADA
Fecha: 19/07/11 Hora: 07:15
Nro. de Exp.:.....
Recibido por: José Macchi

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco Nº 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 440 897/447 049 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Nota SG/SSEEI N° 84 /2011.

Asunción 19 de Julio de 2011

SEÑORES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÙ
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes. con el objeto de remitir fotocopia autenticada de la Resolución SSEEI N° 138/11, conforme a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 14 de julio de 2011.

Atentamente.

MARTIN COLMÁN LLANO
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía e Integración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
RECTORADO
MESA DE ENTRADA
Fecha: 19/07/11 Hora: 07:15
Nro. de Exp.:.....
Recibido por: Jose Marchi

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

N° 0254

Resolución SSEEI N°: 138

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SSEEI N° 88 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2011 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, A PROCEDER DE ACUERDO A LO RESUELTO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011 – ACTA N° 76/2011, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Asunción, 16 de julio de 2011.

VISTA: La presentación efectuada por la Universidad Nacional de Canindeyú, por la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción, para la adquisición de equipos de transportes (Exp. M.H. N° 13.619/11) y su posterior pedido de reconsideración parcial (Exp. M.H N° 23.452 /11);

La Ley N° 4249/2011, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*;

El Decreto N° 6071/2011 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 4249/2011, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*;

La Resolución SSEEI N° 88 de fecha 3 de junio de 2011 *"Por la cual se autoriza a la Universidad Nacional de Canindeyú, a proceder de acuerdo a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2011 – Acta N° 76/2011, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6071/2011 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Decreto N° 6071/2011 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*, establece: *"Dispóngase que las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar al Equipo Económico Nacional las excepciones a las disposiciones establecidas en los Artículos 92 y 93 con referencia a las modificaciones de remuneraciones y a las nuevas contrataciones de personal, Artículos 86, 87, 88 y 89, para el nombramiento de nuevo personal en cargos vacantes y Articulo 286, adquisición de equipos de transporte con el objeto del Gasto 537, que serán autorizadas por disposición legal originada en el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración"*.

Que el Art. 286 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) establece: *"...Durante el Ejercicio Fiscal 2011 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el objeto del gasto 537. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el Equipo Económico Nacional y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEEI. El precio por unidad no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-), pudiendo el EEN autorizar montos superiores para la adquisición de camiones, autobuses y casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento..."*.

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0253

Resolución SSEEI N°: 138

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SSEEI Nº 88 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2011 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, A PROCEDER DE ACUERDO A LO RESUELTO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011 – ACTA Nº 76/2011, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió la Nota Nº 379 de fecha 22 de marzo de 2011 por cual informa que la mencionada Universidad no posee ningún equipo de transporte registrado, motivo por el cual no necesita certificación alguna.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 17 de mayo y 14 de julio de 2011 - Actas N° 76 y 80, acordó finalmente autorizar las excepciones a la Universidad Nacional de Canindeyú, para la adquisición de un vehículo diesel, cuyo precio no deberá superar el monto establecido en el Artículo 286°, citado anteriormente.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEEI N° 88 de fecha 3 de junio de 2011 *"Por la cual se autoriza a la Universidad Nacional de Canindeyú, a proceder de acuerdo a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2011 – Acta N° 76/2011, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6071/2011 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"**Art. 1.-** Autorizar a la Universidad Nacional de Canindeyú, a proceder de acuerdo a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 17 de mayo y 14 de julio de 2011 – Actas N° 76 y 80, para la adquisición de un vehículo diesel, cuyo precio no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (Gs. 160.000.000), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 6071/11 y 286° de su Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011)."*

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MANUEL VIDAL CABALLERO JIMÉNEZ
VICEMINISTRO

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

NOTA EEN Nº 69

Asunción, 25 *de mayo de 2011*

Señor Rector,

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a la nota fechada el 11 de abril de 2011 (SIME N° 13.619/11), por la cual la Universidad Nacional de Canindeyú solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) excepción al Decreto N° 6.071/11 Por el cual se reglamenta la Ley N° 4.249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", con el propósito de adquirir vehículos en la institución.

En ese sentido, cumplo en informar que en la sesión del día martes 17 de mayo del corriente año, el EEN resolvió autorizar a la Universidad Nacional de Canindeyú la compra de:

- *Un vehículo con tecnología flex cuyo monto no supere los Gs. 160 millones, considerando la previsión incorporada en el Proyecto PGN remitido por el Poder Ejecutivo.*

Hago propicia esta ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con mi distinguida consideración.

EQUIPO ECONOMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

Manuel Vidal Caballero Giménez
Secretario Ejecutivo

A su Excelencia
Don Mariano Adolfo Pacher Morel, *Director General*
Universidad Nacional de Canindeyú
E. S. D.

c.c. ***Don Dionisio Borda,*** *Ministro de Hacienda (MH)*

MINISTERIO DE HACIENDA 27 MAY 2011 CARMEN SAMANIEGO Gabinete Ministerio de Hacienda

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybagh, piso 8
Teléfonos 440 897/447 049 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0152

Resolución SSEEI Nº: 88

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL CANINDEYÚ, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011 – ACTA Nº 76, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Asunción, 3 de Junio de 2011

VISTA: La presentación efectuada por la Universidad Nacional de Canindeyú, por la que se solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción, para la adquisición de equipos de transportes (Exp. M.H. SIME Nº 13.619/11);

La Ley Nº 4249/2011, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*;

El Decreto Nº 6071/2011 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 6071/2011 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*, establece: *"Dispóngase que las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar al Equipo Económico Nacional las excepciones a las disposiciones establecidas en los Artículos 92 y 93 con referencia a las modificaciones de remuneraciones y a las nuevas contrataciones de personal, Artículos 86, 87, 88 y 89, para el nombramiento de nuevo personal en cargos vacantes y Artículo 286, adquisición de equipos de transporte con el objeto del Gasto 537, que serán autorizadas por disposición legal originada en el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración"*.

Que el Artículo 286º del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) establece: *"...Durante el Ejercicio Fiscal 2011 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el objeto del gasto 537. Exceptúase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el Equipo Económico Nacional y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEEI. El precio por unidad no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-), pudiendo el EEN autorizar montos superiores para la adquisición de camiones, autobuses y casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento..."*.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió la Nota [illegible] de fecha 22 de marzo de 2011 por cual informa que la mencionada Universidad no posee ningún equipo de transporte registrado, motivo por el cual no necesita certificación alguna.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN COLMAN LANO
Secretario General

MARTIN COLMAN LANO
Secretario General

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0153

Resolución SSEEI N°: 88

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL CANINDEYÚ, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011 – ACTA Nº 76, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2011 - Acta N° 76/2011, acordó autorizar a la Universidad Nacional de Canindeyú la excepción, para la adquisición de un vehículo con tecnología flex, cuyo precio no deberá superar el monto establecido en el Artículo 286°, citado anteriormente.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Universidad Nacional de Canindeyú, a proceder conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2011 - Acta N° 76/2011, para la adquisición de un vehículo, cuyo precio no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000), en virtud a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 6071/2011 y 286° de su Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011).

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ
VICEMINISTRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación No. 3.985/10.
Campus Universitario
Salto del Guairá – Paraguay.-
Telefax 046-242892

PARAGUAY BICENTENARIO 1811 – 2011

RESOLUCIÓN D.G. N° 49/11

POR LA CUAL SE CANCELA LOS ITEMS N° 2 y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.

Salto del Guairá, 28 de junio de 2011.-

VISTA:

La resolución de la subsecretaría económica e integración **SSEEI N° 88 de fecha 3 de junio de 2.011**, comunicada a la Institución em fecha 9 de junio de 2.011, y

CONSIDERANDO:

QUE, en dicha Resolución conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional **autorizó a la Institución a proceder a la adquisición de un vehículo**, cuyo precio no deberá superar el monto de Gs. **160.000.000** (Ciento sesenta millones de Guaraníes), en virtud a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 6071/11 y 286° de su anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2.011).

QUE, la Institución ha realizado **en el mes de mayo el llamado a Licitación** Pública Nacional N° 01/2.011, ID N° 217732 del Rubro 530 "Adquisición de Vehículos para la Institución", **ítems N° 1, 2, y 3**, y **que no habiendo obtenido autorización por parte del Equipo Económico Nacional para la compra de los ítem N° 2 y 3, la Institución se ve en la necesidad de cancelar los Ítems N° 2 y 3, basados en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** describe: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro CANCELAR los **Items N° 2 y 3** del llamado a licitación pública nacional N° 01/2011, ID N° 217732 DEL RUBRO 530 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Aldereté
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
RECTORADO
LEY 3985/10

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Director General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación No. 3.985/10.
Campus Universitario
Salto del Guairá – Paraguay.-
Telefax 046-242892

PARAGUAY BICENTENARIO 1811 – 2011

RESOLUCIÓN D.G. N° 51/11

POR LA QUE SE ADJUDICA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011, ID N° 217732 DEL RUBRO 530 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN".

Salto del Guairá, 30 de junio de 2011.-

VISTO:

El Informe Del Comité de Evaluación al llamado de licitación pública nacional N° 01/2.011, ID N° 217732 Rubro 530 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN", y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS". Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.**

QUE, el Equipo Económico Nacional por sesión de fecha 17 de mayo del corriente año y por Res. SSEEI N° 88 de fecha 3 Junio de 2.011, autorizó a la Institución a proceder a la adquisición de un vehículo, cuyo precio no deberá superar el monto de Gs. 160.000.000 (Ciento sesenta millones de Guaraníes), dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 286 Del decreto N° 6572/2.011.

QUE, De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado de licitación pública nacional N° 01/2.011, ID N° 217732 Rubro 530 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN" a la siguiente empresa:

1.- AUTOMOTOR S.A. para la provisión del ítem **N° 1 de un MINI BÚS FURGONETA** por haber presentado la oferta acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y cumplir con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC, por un monto total de Gs. **160.000.000 (ciento sesenta millones de guaraníes).**

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** describe: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESOLUCIÓN D.G. Nº 51/11

RESUELVE

ART. 1ro. ADJUDICAR, la provisión de un "VEHÍCULO PARA LA INSTITUCIÓN" a la firma **"AUTOMOTOR S.A.",** por la suma de **Gs. 160.000.000** (Ciento sesenta millones de guaraníes), conforme al siguiente detalle:

		AUTOMOTOR S.A.				
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	MINIBÚS FURGONETA	HYUNDAI H1	COREA	1	160.000.000	160.000.000
	***Total* Guaraníes**					**160.000.000**

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 530 – Adquisición de Vehículos para la Institución,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
RECTORADO
LEY 3985/10

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Director General